



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga)
Tablón de Anuncios

Organismo que lo emite:

Ntra. Refcia.: N°

Fecha inicio exposición: 03/11/16

Fecha terminación exposición: 25/11/16

ANUNCIO

La Concejal de Asuntos Sociales, por delegación del Sr. Alcalde (Delegación Decreto 907 del 15/06/2015), adoptó, por Decreto número 1695, de fecha 17 de octubre de 2016, el acuerdo que, transcrito literalmente y en la parte que a usted le corresponde, dice lo siguiente:

" RESOLUCIÓN

En la Base 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), establece que en el ámbito de los Servicios Sociales podrán concederse directamente, con carácter excepcional y hasta un importe de 500 €, subvenciones o ayudas en especie por razones humanitarias perentorias a personas físicas que carezcan de medios económicos suficientes para la subsistencia básica.

En virtud a lo establecido en el Capítulo VII de Régimen de Subvenciones, base 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), y según valoración Diagnóstica Individualizada e Informe Técnico Social de la Comisión de Valoración nombrada por acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/02/2012, para elevar informe de concesión o denegación y determinar el tipo y cuantías de las ayudas de emergencia social, adopto el siguiente

ACUERDO

1.- Conceder a los siguientes solicitantes, tal y como se determina en el Informe Técnico que se adjunta, las subvenciones de emergencia social ante situación sobrevenida y de urgente necesidad, por razones humanitarias perentorias a personas físicas que carezcan de medios económicos suficientes para la subsistencia básica:

" INFORME

REF: AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL AÑO 2016
Nº EXPEDIENTE: UTS3 - 12087 A.E. 2016
ASUNTO: Informe Técnico Social de Concesión
FECHA: 14 de Octubre de 2016

Reunida la Comisión de Valoración, nombrada por acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/02/2012, para elevar informe de concesión o denegación y determinar el tipo y cuantía de la ayuda de emergencia social solicitada por DÑA. T.M.G., con D.N.I. Nº: 03.915.654-L, SUBVENCIÓN PARA TRASLADO DE PRIMERA NECESIDAD A TOLEDO, en virtud a lo establecido en el Capítulo VII, Base 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), se determina en relación a la Valoración Diagnóstica realizada del expediente y al estudio del caso por dicha Comisión de Valoración, lo siguiente:

- 1.- En la Base 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), establece que en el ámbito de los Servicios Sociales podrán concederse directamente, con carácter excepcional y hasta un importe de 500€, subvenciones o ayudas en especie por razones humanitarias perentorias a personas físicas que carezcan de medios económicos suficientes para la subsistencia básica.
- 2.- Que el/la titular ha presentado instancia en este Ayuntamiento para la concesión de una ayuda de emergencia social por razones humanitarias perentorias del año 2016.
- 3.- Que la ayuda va destinada a la cobertura de las necesidades básicas de subsistencia: **Traslado de Primera Necesidad a Toledo.**
- 4.- Que la concesión de la ayuda viene motivada por existir **situación relacionada con la falta de medios económicos propios para la cobertura de las necesidades básicas de subsistencia.**
- 5.- Que el/la solicitante no tiene pendiente de justificar alguna subvención concedida por la Delegación de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).
- 6.- Que en el expediente no existe limitación alguna para desestimar la prestación de la ayuda.
- 7.- Que desde el Departamento de Servicios Sociales se han seguido los trámites señalados en la Base 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).
- 8.- Que existe necesidad justificada para el otorgamiento de una ayuda por razones humanitarias perentorias.
- 9.- Que existe disponibilidad presupuestaria para atender la necesidad, asignando dicho gasto a las partidas del Área de Bienestar Social destinadas a a dicha finalidad.
- 10.- Según valoración diagnóstica realizada y en virtud a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se propone se proceda a **CONCEDER** la prestación de la ayuda solicitada por el titular, en los siguientes términos:

MODALIDAD DE AYUDA: Ayudas de Emergencia Social por razones humanitarias perentorias.
DESTINO DE LA AYUDA: Traslado de primera necesidad a Toledo con sus enseres personales.



CVE: 07E000025A9D00T726T3J0S8W2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160154269
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 02/11/2016 12:03:32	Fecha: 02/11/2016 Hora: 12:03



CVE: 07E000025C0800N9B0N7G8B3Q3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160154632
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 03/11/2016 12:57:18	Fecha: 03/11/2016 Hora: 13:14
FUERSE EN TABLÓN DE ANUNCIOS		





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.J.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

PARTIDA ASIGNADA: 06231048001 de la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
Atenciones Benéficas y Asistenciales: Ayudas de Emergencia Social por razones humanitarias perentorias del ejercicio 2016.
CUANTÍA A SUBVENCIÓN: 496,10-€
FORMA DE PAGO: El pago de la subvención se realizará a través de la expedición de cheque bancario o transferencia a la empresa encargada del transporte.

11.- Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia, en virtud de lo establecido en el artículo 30 apartado 7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.- La Concejalía de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), como medida de control, le requerirá al/la beneficiario/a justificación de los gastos efectuados de la cuantía subvencionada.

La comisión de valoración

Fdo.: Ana Mª Martínez González. Fdo.: Mª Lorena Guerrero Roca.

2.- Que el gasto se asigne a la partida presupuestaria **06231048001 de Atenciones Benéficas y Asistenciales. Ayudas de Emergencia Social por razones humanitarias perentorias del ejercicio 2016**, de la Delegación de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), destinada para la satisfacción de dichas necesidades.

3.- Que el abono de la ayuda será a través de la expedición de cheque bancario a nombre del/la solicitante.

4.- Notificar a los beneficiarios que las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia, en virtud de lo establecido en el artículo 30 apartado 7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Notificar a los beneficiarios que la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), como medida de control, les requerirá la justificación de los gastos efectuados de la cuantía subvencionada.

Lo provee, manda y firma la Concejala de Asuntos Sociales, en Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática.

La Concejala de Asuntos Sociales. Por delegación del Sr. Alcalde (Delegación Decreto 907 del 15/06/2015) Fdo.: Mª Isabel Durán Claros. Doy fe. La Secretaria General. Fdo.: Mª Auxiliadora Gómez Sanz"

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Corporación, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el **Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de **09:30 a 14:00 horas**, de lunes a viernes, excepto festivos en el **Centro de Servicios Sociales, sito en calle Caldera s/n**.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiendo que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática

ALCALDE - PRESIDENTE

FDO.: D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA



CVE: 07E000025A9D00T7Z6T3J0S8W2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160154269
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 02/11/2016 12:03:32	Fecha: 02/11/2016 Hora: 12:03



CVE: 07E000025C0800N9B0N7G8B3Q3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160154632
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 03/11/2016 12:57:18	Fecha: 03/11/2016 Hora: 13:14
	FUJEE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	

